

Solicitante	Certamen	Cantidad Euros
Gran Hipódromo de Andalucía, Dos Hermanas (Sevilla).	Temporada Otoño.	1.804,00
Asoc. de Carreras de Caballos de Sevilla.	Temporada de Carreras de Caballos 2002.	1.804,00
Sociedad de Carreras de Caballos de Sanlúcar de Barrameda.	Temporada de Carreras de Caballos 2002.	1.804,00
«Fomento de San Sebastián, S.A.»	Temporada de Verano.	1.804,00
«Fomento de San Sebastián, S.A.»	Temporada de Primavera.	1.804,00

Segundo.—Desestimar las que a continuación se relacionan por los motivos que se indican, según lo dispuesto en las Órdenes Ministeriales y Resoluciones antes citadas:

Solicitante	Certamen	Motivo
Ayuntamiento de Campo- naraya.	Conc. Morfológico Camponaraya.	No cumple con las condicio- nes de la base 3.ª, punto 1.1.b), de la Resolución 42A/38156/2002.
Asoc. Dep. Ecuestre Comarca de Calatayud.	ECUAYUD-2002.	No cumple con las condicio- nes de la base 3.ª, punto 1.1.b), de la Resolución 42A/38156/2002.
Servicios Ecuestres de Galicia.	Feria del Caballo de Verín.	No cumple con las condicio- nes de la base 3.ª, punto 1.1.b), de la Resolución 42A/38156/2002.
«Recursos Turísticos de Mijas, S.A.» Hipódro- mo Costa del Sol.	CSNB.	No cumple con las condicio- nes del apartado 4.º, punto 1.e), de la Orden 45/1999.

Tercero.—Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Defensa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Madrid, 14 de noviembre de 2002.—El Presidente, Frutos Heredero Ibáñez.

23215

ORDEN DEF/2986/2002, de 15 de noviembre, por la que se suprime la zona de seguridad del Acuartelamiento «Antigones», en Cartagena (Murcia).

Habiéndose declarado la desafectación y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, del bien inmueble donde se ubicaba el Acuartelamiento «Antigones», sito en Cartagena (Murcia), ha dejado de ser necesario mantener la zona de seguridad que se señaló por Orden 31/80, de 4 de septiembre (D.O. número 211).

En consecuencia y considerando el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército de Tierra, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Sur, dispongo:

Apartado único.

Se declara suprimida la zona de seguridad de la instalación militar denominada Acuartelamiento «Antigones», Murcia.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden 31/80, de 4 de septiembre, en lo que se refiere a la instalación militar citada.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de noviembre de 2002.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

23216

ORDEN DEF/2987/2002, de 15 de noviembre, por la que se señala la zona de seguridad de la instalación militar «Acuartelamiento Gobierno Militar», de Madrid.

Por existir en la Región Militar Centro un establecimiento militar denominado «Acuartelamiento Gobierno Militar» situado en el casco urbano de Madrid, se hace aconsejable preservarlo de cualquier obra o actividad que pudiera afectarlo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la ley 8/1975, de 12 de marzo.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del General Jefe de la Región Militar Centro, dispongo:

Primero.—A los efectos prevenidos en el artículo 8 del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, este Acuartelamiento se halla incluido en el grupo cuarto.

Segundo.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 del citado Reglamento, la zona de seguridad vendrá limitada por un polígono definido por las siguientes coordenadas UTM:

Punto	X	Y
1	441944.2	4473395.8
2	441987.6	4473404.6
3	441987.2	4473407.6
4	441995.5	4473408.8
5	441993.1	4473419.4
6	442091.2	4473440.1
7	442099.3	4473401.5
8	442063.6	4473394.0
9	442060.9	4473389.8
10	442070.9	4473342.8
11	442075.1	4473339.9
12	442110.8	4473347.4
13	442116.9	4473318.7
14	441967.5	4473286.5
15	441961.3	4473315.5
16	441996.9	4473323.7
17	441999.6	4473327.8
18	441989.5	4473374.9
19	441985.4	4473377.6
20	441949.7	4473369.9

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de noviembre de 2002.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

23217

ORDEN DEF/2988/2002, de 15 de noviembre, por la que se señala la zona de seguridad del Acuartelamiento Aéreo El Prat (El Prat de Llobregat-Barcelona).

Como resultado de la cesión de terreno al Ente Público Aeropuertos Nacionales y Navegación Aérea (AENA) por parte del Ministerio de Defensa dentro del Plan Director del aeropuerto de Barcelona, se han visto reducidos el perímetro y la superficie del Acuartelamiento Aéreo El Prat, en El Prat de Llobregat (Barcelona).

En consecuencia, se hace necesario modificar los límites de su Zona de Seguridad, señalados por la Orden 60/1981, de 23 de abril.

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional aprobado por Real Decreto 689/1975, de 10 de febrero, y a propuesta razonada del Jefe del mando Aéreo de Levante, dispongo:

Primero.—A los efectos prevenidos en el artículo 8 del Reglamento citado, este Acuartelamiento se halla incluido en el grupo primero.

Segundo.—Se señala la zona próxima de seguridad del Acuartelamiento Aéreo El Prat, que vendrá determinada por el espacio comprendido a trescientos metros del límite exterior que define el perímetro mas avanzado